
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 23 CONSEJO REGIONAL DE USUARIOS DE LORETO – SAN MARTÍN

Siendo las 09:30 horas del día lunes 15 de febrero de 2021, a través de la Plataforma Microsoft Teams; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 027-2020-CD-OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual N° 23 del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín.

En representación del OSITRAN, asistieron de manera virtual:

- Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General.
- Francisco Jaramillo, Asesor de Presidencia.
- Gloria Cadillo Angeles, Asesora Legal de la Gerencia General.
- Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario (GAU).
- Jhon Vega Vásquez, Gerente (e) de Supervisión y Fiscalización.
- Miguel Cabrera Carrillo, Jefe (e) de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.
- José Reategui Ríos, Jefe de la Oficina Desconcentrada del OSITRAN en Iquitos.
- Gabriela Mendoza Martínez, Especialista en Monitoreo y Seguimiento de Usuarios de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Patricia Huanqui Huanqui Valcarcel, Especialista Legal de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.
- Daniel Avendaño Varias, Supervisor de Inversiones de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.
- Wilfredo Becerra Silva, Analista de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

Por parte del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, asistieron de manera virtual los señores:

- Aldo Raphael Castillo Navarro, representante de la Cámara Regional de Turismo de Loreto (CARETUR Loreto).
- Germán Vladimir Chong Ríos, representante del Colegio de Economistas de Loreto.
- Gustavo José Pastor Cateriano, representante de la Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo San Martín - APAVIT SM.
- Hugo Olivas Salazar, representante de la Asociación de Protección de Derechos de Ciudadanos, Consumidores y Usuarios de Loreto – APDCUL.
- Marco Antonio Cruzalegui Chávez, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba.
- Miguel Felipe Ajalcuña Flores, representante de la Asociación de Usuarios del Norte del Perú.
- Rosa Angélica Rojas Panduro, representante de la Cámara de Comercio de la Pequeña y MicroEmpresa del Perú (CCPYME) Región Loreto - CCPYME Perú Región Loreto.
- Rubén Del Águila Panduro, representante de la Universidad Nacional de San Martín.
- Orlando Santillán Mendoza, representante del Colegio de Abogados de San Martín.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, participaron en calidad de invitados:

- Raphael Carpio Pacheco, Gerente General de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A.

- David Santa Cruz Becerra, Jefe de Operaciones de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- Patricia Echeagaray Guerin, representante de Imagen y Comunicación Social de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A.

La sesión virtual se inició con las palabras de bienvenida del Dr. Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General del OSITRAN, a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín.

A continuación, la Dra. Angela Arrescurrenaga, Gerente (e) de Atención al Usuario, agradeció la participación de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín en la Sesión Extraordinaria convocada por la Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del OSITRAN.

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 35° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual N° 23 del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín.

II. ORDEN DEL DÍA

El Dr. Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General del OSITRAN, inició la presentación de los temas de Agenda señalando que la presente sesión tiene como finalidad atender el pedido formulado por (i) el señor Marco Antonio Cruzalegui Chávez, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba y miembro del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, y (ii) la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., relacionados el estado del mantenimiento de los puentes Naranjillo y Aguas Claras, ubicados en el Tramo 3: Rioja-Corral Quemado de la carretera IIRSA Norte: Piura – Yurimaguas.

2.1. Estado situacional de las acciones de mantenimiento del tránsito y seguridad vial en los Puentes Naranjillo y Aguas Claras correspondientes al Tramo 03: Rioja – Corral Quemado de la carretera IIRSA Norte: Paita – Yurimaguas.

El señor Raphael Carpio, Gerente General de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. (en adelante, la entidad prestadora), inició la exposición agradeciendo la oportunidad brindada por el OSITRAN, a efectos de alcanzar información de interés de los usuarios, relacionada con la seguridad vial de los Puentes de Naranjillo y Aguas Claras.

A modo de antecedente, el señor Raphael Carpio, informó que con fecha 26 de mayo de 2019, se produjo un sismo de 8° de magnitud en la región de Loreto, que dañó las estructuras de los Puentes de Naranjillo y Aguas Claras, debido a la cercanía limítrofe entre las regiones de San Martín y Loreto.

Con relación al **Puente Naranjillo**, indicó que se trata de un puente de concreto armado dividido en 5 segmentos, cuya construcción data de 1968, y que producto del sismo se produjo una rotación de la losa y una precipitación extraordinaria que obligó al asentamiento del pilar.

Bajo ese contexto, comentó que de manera inmediata, el OSITRAN envió a un especialista a efectos de evaluar los daños causados por el movimiento telúrico, quien emitió un “Informe de Avance de evaluación estructural de los puentes Naranjillo y Aguas Claras”, recomendando a la entidad prestadora implementar los desvíos de tráfico por un pase provisional hasta que las estructuras sean rehabilitadas y/o reforzadas.

Asimismo, indicó que a través del “Informe Final de Evaluación Estructural del Puente Naranjillo”, el Regulador señaló que la entidad prestadora habría adoptado acciones en el tramo afectado, implementando medios de control para reducir la velocidad de ingreso de los vehículos al puente, ello con la finalidad de habilitar el paso de los vehículos en un solo sentido para no sobrecargar el puente.

Aunado a lo anterior, señaló que el Regulador habría determinado lo siguiente:

- *El puente presenta un estado de riesgo por la condición de los elementos que lo conforman.*
- *El puente presenta un asentamiento preocupante en el Pilar 2, el cual cuenta con alto riesgo de colapso.*
- *Se requiere el reforzamiento en las vigas principales.*
- *Las medidas de control de tránsito y paso en un solo sentido tomadas por la entidad prestadora deben ser consideradas como medidas inmediatas.*
- *Se debe considerar la realización de un paso provisional.*

En ese marco, el Gerente General de la entidad prestadora resaltó que su representada adoptó las medidas de control de tránsito adecuadas e inmediatas, con la finalidad de llevar al puente a una condición normal de exigencia.

A continuación, mostró algunas imágenes del estado del Puente Naranjillo tomadas el 21 de enero de 2021, en las que se advierten algunas de las medidas adoptadas por la entidad prestadora en áreas afectadas del puente.

Imagen N° 1
Estado del Puente Naranjillo al 21 de enero de 2021



Fuente: IIRSA Norte

En ese marco, informó que la entidad prestadora habilitó un solo carril del puente, haciendo uso de diversos recursos, como barreras, cilindros, ojos de gato; asimismo, colocó

iluminación previa antes de la llegada al puente y vigías que advierten a los conductores acerca de las restricciones en la vía.

Del mismo modo, señaló que como parte de las obras ejecutadas por la entidad prestadora, se realizó: (i) el desvío del cauce para la verificación de las zapatas, (ii) la construcción canalizaciones de emergencia, y (iii) el mantenimiento del tránsito y seguridad vial.

Con relación al **Puente Aguas Claras**, el señor Raphael Carpio precisó que se trata de un puente de concreto armado de 51 metros construido en el año 1968, ubicado en una zona urbana en la que se han identificado interferencias y restricciones para este desvío.

Respecto a los daños ocasionados por el sismo, indicó que en el Puente Aguas Claras se produjo una socavación que generó un impacto entre las propias estructuras del puente, con daños en las vigas y estribos por aplastamiento.

De otro lado, sostuvo que el OSITRAN emitió un “Informe con las acciones de avanzada y la evaluación estructural del puente”, cuyas conclusiones señalan que se han tomado medidas por parte del Concesionario disponiendo medios de control para la reducción de vehículos en el puente, y que a efectos de colocar al puente en condiciones normales se requiere una intervención.

Posteriormente, indicó que el “Informe Final” del OSITRAN determinó que (i) el Puente presenta un estado de riesgo por la condición de los elementos que lo conforman, (ii) hay serios problemas de fallas en las vigas principales que evidencian la necesidad de actuación y rehabilitación, (iii) se requiere reforzamiento en las vigas principales, entre otros.

A continuación, comentó que entre las acciones adoptadas por la entidad prestadora, se encuentran las siguientes: presencia de vigías, colocación de productos de alta resistencia para evitar el contacto entre estructuras, implementación del servicio de mantenimiento de tránsito y seguridad vial, entre otros.

Con relación al **cronograma de retiro de recursos**, informó que con fecha 14 de enero de 2021, la entidad prestadora comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - entre otras entidades y autoridades- las acciones adoptadas para el retiro de los puentes Naranjillo y Aguas Claras, adjuntando el cronograma respectivo; ello, con la finalidad de comunicar las medidas que deberán observar los usuarios durante el tránsito en las zonas afectadas.

Aunado a lo anterior, resaltó que la entidad prestadora actuó diligentemente desde ocurrido el sismo hasta la actualidad; no obstante, ya no resulta posible mantener los recursos brindados a los usuarios en los tramos inestables, por lo que se ha visto en la necesidad de retirar los recursos debido a la falta de reconocimiento de éstos por parte del Concedente.

A modo de conclusión, enumeró las recomendaciones sugeridas por especialistas estructurales, las cuales vienen siendo difundidas entre los usuarios para su observación:

- Respetar la señalización y medidas de seguridad del lugar.

- No circular cuando un vehículo esté transitando en el sentido contrario. La vía debe ser utilizada en un solo sentido a la vez.
- Evitar traslados cuando las condiciones climatológicas no sean favorables.
- Evitar maniobras riesgosas que pongan en peligro su integridad.
- Consultar el estado de la transitabilidad en la vía al Centro de Operaciones de la entidad prestadora, a través de los teléfonos 0800-00369, 989008811 y 073-323204.

El señor Rubén Del Águila Panduro, representante de la Universidad Nacional de San Martín, intervino manifestando su preocupación debido al retiro de recursos y de los vigías, toda vez que en condiciones habituales los usuarios no suelen respetar las señales de seguridad.

Por su parte, el señor Marco Antonio Cruzalegui Chávez, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba, agradeció la convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo para tratar el retiro de los recursos comentado; y manifestó que luego de casi dos años de producido el evento telúrico, se debería estar discutiendo sobre las soluciones definitivas a adoptar en dichos tramos y no soluciones transitorias, más aún si se considera que el estado de los puentes puede verse agravado con el transcurso del tiempo.

El señor John Vega, Gerente (e) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, indicó que producido el sismo, el OSITRAN evaluó el estado de los puentes determinando que éstos requieren la adopción de una solución definitiva. Bajo ese contexto, el OSITRAN calificó las intervenciones en los Puentes Naranjillo y Aguas Claras como obras accesorias; ello, basado en las disposiciones señaladas en el Contrato de Concesión y otros documentos como el Laudo Arbitral que ordena el reconocimiento de cierto tipo de recursos cuando estos se traten de tramos considerados inestables.

Aunado a lo anterior, informó que se solicitó a la entidad prestadora incluir la documentación referida al reconocimiento de la partida de mantenimiento de tránsito y seguridad vial en las valorizaciones de los sectores inestables, a fin de revisar y emitir la opinión respectiva -no vinculante- y trasladarla al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Por otro lado, resaltó que es obligación de la entidad prestadora asegurar la transitabilidad y la seguridad de la vía, por lo que no resulta posible efectuar el retiro de los recursos en el marco del Contrato de Concesión. Finalmente, reiteró que el Regulador se encuentra interesado en que las partes encuentren una solución definitiva.

El señor Gustavo Pastor Cateriano, representante de APAVIT, intervino manifestando su preocupación pues advierte que en la carretera concesionada se advierten erosiones que tendrían más de 6 años de antigüedad. En ese sentido, indicó que si bien los puentes de Naranjillo y Aguas Claras se encuentran afectados por el sismo, no son los únicos problemas observados en la vía.

El señor Rubén Del Águila Panduro, representante de la Universidad Nacional de San Martín, intervino nuevamente señalando que como parte del Consejo de Usuarios se respalda las medidas adoptadas para que se continúe con la ejecución de las soluciones definitivas en los Puentes Naranjillo y Aguas Claras.

El señor Marco Antonio Cruzalegui Chávez, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba, sugirió la elaboración de un documento que contenga propuestas de mejora al Contrato de Concesión, con la finalidad de identificar los puntos críticos en la operación de la carretera concesionada, tales como la evasión del pago de peaje en la ruta de Maroma-Moyobamba, por parte de los conductores de la zona.

El señor Francisco Jaramillo, Asesor de Presidencia, intervino señalando que los puentes afectados por el sismo requieren ser reconstruidos, lo que implica el cierre de la vía y la implementación de rutas paralelas que ya fueron planteadas al Concedente. En ese sentido, corresponde al Concedente emitir pronunciamiento respecto a los estudios de ingeniería, los costos y aprobación de presupuesto.

Por tanto, acorde con lo señalado por el señor Francisco Jaramillo, se requiere la autorización y aprobación del Concedente para la ejecución de las obras accesorias conducentes a la recuperación de la transitabilidad de la vía que, sin embargo, se encuentran pendientes de evaluación.

El señor Miguel Felipe Ajalcriña Flores, representante de la Asociación de Usuarios del Norte del Perú, intervino consultando cuál es la posición técnica y legal del OSITRAN al respecto.

A efectos de atender la consulta, la Dra. Angela Arrescurrenaga, Gerente (e) de Atención al Usuario, intervino señalando que tomando en consideración la intervención del señor Jaramillo, la opinión técnica del OSITRAN ha sido emitida oportunamente, por lo que corresponde al Concedente pronunciarse al respecto. Asimismo, señaló que los recursos no serán retirados y que el Regulador ha solicitado información a la entidad prestadora para la valorización de los costos correspondientes.

Por su parte, el señor Raphael Carpio, saludó la intervención del Regulador y se comprometió a atender de manera inmediata la solicitud requerida. Aunado a lo anterior, informó que el expediente técnico de los Puentes obra en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones desde octubre del año 2019 y aún no están aprobados para su ejecución.

Finalmente, el señor Marco Antonio Cruzalegui Chávez, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba, solicitó se traslade al Ministerio de Transportes y Comunicaciones: (i) la preocupación manifestada por los miembros del Consejo a efectos de que se concluya con la evaluación de los expedientes técnicos de las obras accesorias vinculadas con la carretera IIRSA Norte, y (ii) la sugerencia de evaluar las deficiencias del Contrato de Concesión a efectos de determinar los puntos críticos que permitan emitir propuestas de mejora para su incorporación en una eventual Adenda.

III. ACUERDOS:

Durante el desarrollo de la presente sesión, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, no adoptaron acuerdos.

IV. PEDIDOS:

Durante el desarrollo de la presente sesión, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín formularon los siguientes pedidos:

1. Trasladar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

- (i) La preocupación manifestada por los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto y San Martín, a efectos de que se concluya con la evaluación de los expedientes técnicos de las obras accesorias vinculadas con la carretera IIRSA Norte.
- (ii) La sugerencia formulada por los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, a efectos de evaluar las deficiencias del Contrato de Concesión de la carretera IIRSA Norte, a efectos de determinar los puntos críticos que permitan emitir propuestas de mejora para su incorporación en una eventual Adenda.

Siendo la 10:10 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión Extraordinaria Virtual N° 23 del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.

Aldo Raphael Castillo Navarro
CÁMARA REGIONAL DE TURISMO DE
LORETO - CARETUR LORETO

Germán Vladimir Chong Ríos
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LORETO

Gustavo Pastor Cateriano
ASOCIACIÓN PERUANA DE AGENCIAS DE
VIAJE Y TURISMO DE SAN MARTÍN-APAVIT

Hugo Olivas Salazar
Asociación de Protección de Derechos de
Ciudadanos, Consumidores y Usuarios de
Loreto

Miguel Felipe Ajalcuña Flores

Rosa Angelica Rojas Panduro

**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL NORTE DEL
PERÚ**

**CÁMARA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y
MICRO EMPRESA DEL PERÚ (CCPYME) REGIÓN
LORETO - CCPYME PERÚ REGIÓN LORETO**

**Rubén Del Águila Panduro
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**

**Marco Antonio Cruzalegui Chávez
CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE
MOYOBAMBA.**

**Orlando Santillán Mendoza
COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN**